

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N.º 269 -2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 29 de abril de 2024.

**VISTOS:**

El informe N.º 004-2024-AMVC-UNAJ, de fecha 18 de abril de 2024; Informe N.º 005-2024/UI-FGyEE-UNAJ-JULIACA, de fecha 22 de abril de 2024; Carta N.º 168-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 23 de abril de 2024; Oficio N.º 0235-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 23 de abril de 2024; el Acuerdo N.º 420-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 24 de abril de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Informe N.º 005-2024/UI-FGyEE-UNAJ-JULIACA, de fecha 22 de abril de 2024, el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca, pone de conocimiento que el Jurado Evaluador ha declarado apto para sustentar la tesis denominada "CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DESDE LA PERCEPCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO, 2023" presentado por la Bachiller QUISPE MONROY, LILIAN YUDITH;

Que, mediante Carta N.º 168-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 23 de abril de 2024, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca, remite la solicitud de sustentación de la tesis denominada "CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DESDE LA PERCEPCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO, 2023", asimismo señala que la defensa de la tesis está programada de manera presencial, el 13 de mayo de 2024;

Que, mediante Oficio N.º 0235-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 23 de abril de 2024, el Vicepresidente Académico, de la revisión del expediente de la tesis titulada "CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DESDE LA PERCEPCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO, 2023" con visto bueno remite los actuados al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora a fin de solicitar la ratificación de asesor, jurado, fecha y hora de sustentación;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril de 2024, mediante Acuerdo N.º 420-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: RATIFICAR la fecha, lugar de sustentación, Asesor y Jurados de la Tesis denominada "CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DESDE LA PERCEPCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO, 2023", presentado por el bachiller QUISPE MONROY, LILIAN YUDITH;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - RATIFICAR** al Jurado de Sustentación de Tesis de la **Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables**, conforme al siguiente detalle:

|                        |                                     |
|------------------------|-------------------------------------|
| <b>Asesor de Tesis</b> | : TICONA CARRIZALES, LUCIO          |
| <b>JURADOS</b>         |                                     |
| <b>Presidente</b>      | : CONTRERAS VARGAS, ABRAHAM MELITON |
| <b>Segundo Miembro</b> | : PASACA APAZA, DIANA MARLENY       |
| <b>Tercer Miembro</b>  | : CALCINA CUEVAS, SERAPIO CECILIO   |

**Artículo Segundo. - DECLARAR EXPEDITO** al bachiller: **QUISPE MONROY, LILIAN YUDITH**, para que sustente la tesis denominada "CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DESDE LA PERCEPCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO, 2023", conducente a la obtención del Título Profesional de **Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social**.

I-217-0020-2024



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 269 -2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA  
"Universidad Pública de Calidad"

**Artículo Tercero. - ESTABLECER** como lugar, fecha y hora de sustentación, lo siguiente:

**Lugar** : Campus de la Universidad Nacional de Juliaca – Sede Capilla.  
**Fecha** : 13 de mayo de 2024.  
**Hora** : 11:00 horas.

**Artículo Cuarto. - DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA  
SECRETARÍA GENERAL  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Adg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES  
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA  
PRESIDENCIA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
VPAcad.  
VP de Invest.  
DGA  
CCI  
Arch./2024

I-217-0020-2024



YMTC